RESOLUCIÓN D Nº 873/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 70/2022 CON EL PROVEEDOR PRINTEC S.A EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2022 PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXAMENES DE LA ITAIPU CUYO CÓDIGO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de septiembre del 2025

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 7408/2024 y su decreto reglamentario N° 3248/2025.
- La Resolución VAF Nº 57/2024.
- La Circular Nº 33/2024.
- El Dictamen Justificativo de la UOC.
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas, vigente a partir del 19 de febrero del 2024, su decreto reglamentario y las disposiciones concordantes emitidas por la DNCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

La Ley Nº 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario Nº 3248/2025.

La Resolución VAF Nº 57/2024 del Viceministerio de Administración Financiera por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los organismos y entidades del estado para la baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Circular Nº 33/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen los procedimientos a ser aplicados para promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la Resolución VAF Nº 57/2024.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 18 de septiembre de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 70/2022 suscrito con el proveedor "PRINTEC S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. b) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 57 "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS" inc b) por mutuo acuerdo de las partes.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales y Estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 873/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 70/2022 CON EL PROVEEDOR PRINTEC S.A EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2022 PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXAMENES DE LA ITAIPU CUYO CÓDIGO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de septiembre del 2025

Art. 1º) **Autorizar** la terminación por mutuo acuerdo del **CONTRATO Nº 70/2022** suscrito con la firma **"PRINTEC S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. b) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.